

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"

- Fecha de expedición: 18/12/2013
- Fecha de entrada en vigencia: 18/12/2013
- [Temas del Documento](#)
- [Mapa del Documento](#)

Temas del documento

RESOLUCIÓN 1419 DE 2013

(18 de diciembre)

"Por la cual se delegan funciones en los Jefes de Contratación o servidores públicos encargados de ejercer el rol de jefes de contratación en la Universidad Nacional de Colombia"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas mediante el Decreto 1210 de 1993, artículo 14, literales l) y n) y numerales 15, 18 y 28 del artículo 16 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO QUE

Mediante el artículo 4 del Decreto 723 de 2013 las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una

duración superior a un (1) mes y los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, según las normas vigentes, tienen derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales para efectos de la afiliación al Sistema de General de Riesgos Laborales.

Para la afiliación de las personas aludidas en el considerando anterior, las Administradoras de Riesgos Laborales exigen la firma del formulario de afiliación por parte del representante legal de la Universidad, o de la persona expresamente delegada y facultada por el mismo para ejercer dicha labor.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 el ejercicio de la representación legal de la Universidad Nacional de Colombia recae en el Rector, sin que actualmente exista acto de delegación expreso que permita la firma de formularios de afiliación de contratistas y trabajadores independientes en las Administradoras de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 489 de 1998 las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Con el fin de descongestionar la Rectoría de algunas funciones que se pueden delegar, lograr la eficiencia y facilitar los procesos en la Universidad, se hace necesario delegar en los Jefes de Contratación o servidores públicos encargados de ejercer el rol de jefes de contratación en la Universidad Nacional de Colombia la competencia para suscribir las afiliaciones de los contratistas y trabajadores independientes vinculados por medio de órdenes contractuales de prestación de servicios con la Administradora de Riesgos Laborales de preferencia del afiliado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en Jefes de Contratación o servidores públicos encargados de ejercer el rol de jefes de contratación en la Universidad Nacional de Colombia, la competencia para suscribir los documentos de afiliación al sistema de riesgos laborales de los contratistas y trabajadores independientes vinculados mediante orden contractual o contrato de prestación de servicios, de acuerdo con la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por Secretaría General comunicar la presente resolución a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, a la Dirección de Gestión de la Sede Bogotá, a la Dirección Académica de la Sede Bogotá, a las Direcciones Administrativas de las Sedes Medellín, Manizales y Palmira, y a las Direcciones de Sedes Amazonía, Caribe y Orinoquía.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de diciembre de 2013.

IGNACIO MANTILLA PRADA

Rector

| |
|-------------|
| Grabando... |
|-------------|